

ORDENANZA N° 1801/94

VISTO:

Que próximamente se ha de completar el circuito de pavimentación de la Zona 3 de pavimento, sector comprendido entre Bvard. Pasteur y Bvard. P. Balbiano; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario dotar al mismo de un sentido de circulación adecuado;

Que de acuerdo al estudio por el Departamento Tránsito resulta conveniente mantener un sentido único en todas las arterias comprendidas entre boulevares Pasteur y P. Balbiano, salvo las calles finales del cierre del circuito (Sgto. Cabral y Dr. Egaña) donde se propone una doble circulación;

Por todo ello, el Honorable Concejo Municipal, en uso de las facultades que le son propias sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ART.1º)-ESTABLECER las manos de circulación de las siguientes calles:

- Calle Hipólito Irigoyen entre Sgto. Cabral y P. Balbiano de Norte a Sur.-
- Calle Dr. Destéfanis entre Sgto. Cabral y P. Balbiano de Sur a Norte.-
- Calle 24 de Setiembre entre Bvard. Pasteur y P. Balbiano de Norte a Sur.-
- Calle Dr. Egaña entre Bvard. Pasteur y P. Balbiano doble mano.-
- Calle Uruguay entre H. Irigoyen y Dr. Destéfanis de Oeste a Este.-
- Calle Gral. López entre H. Irigoyen y P. Balbiano de Este a Oeste.-
- Calle Guido Spano entre H. Irigoyen y P. Balbiano de Oeste a esta.-----

ART.2º)-Complementar la señalización del sector con los correspondientes carteles de estacionamiento, contramano e identificación escuela.-----

**H° Concejo Municipal
MUNICIPALIDAD DE GALVEZ
Dpto. San Jerónimo (Sta. Fe)**

ART.3°)-Remítase al Departamento Ejecutivo Municipal, para su promulgación, publicación, registro y archivo.-----

ART.4°)-COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, REGISTRESE,
ARCHIVESE.-----

SALA DE SESIONES, 15 DE DICIEMBRE DE 1994.-